


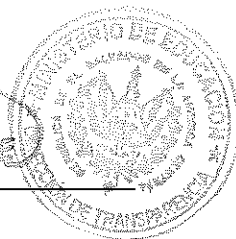


RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0038 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFRENTE A INFORME SOBRE HURTOS REPORTADOS A LA UNIDAD DE ACTIVO FIJO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN SALVADOR, AHUACHAPÁN, LA LIBERTAD Y SAN MIGUEL EN LOS AÑOS 2016 Y 2017.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0038 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

_____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFRENTE A INFORME SOBRE HURTOS REPORTADOS A LA UNIDAD DE ACTIVO FIJO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SONSONATE (VER ANEXO) Y CUSCATLÁN EN LOS AÑOS 2016 Y 2017:

- 1. HURTO EN CE MIHEL HIDALGO Y COSTILLA 11903, EL 16 DE ENERO DE 2017, YA TIENE ACTA DE PNC Y CERTIFICACION DE LA FISCALIA**
- 2. HURTO EN CE CANTON CUJUAPA 60120, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, YA TIENE ACTA DE PNC Y CERTIFICACION DE LA FISCALIA**




Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



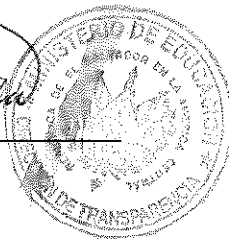
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0038 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFRENTE A INFORME SOBRE HURTOS REPORTADOS A LA UNIDAD DE ACTIVO FIJO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN VICENTE EN LOS AÑOS 2016 Y 2017:

De la dirección Departamental de San Vicente informan que de los años requeridos no se han efectuado procesos de robo o hurto por parte de Centros Escolares o por Complejos Educativos de San Vicente.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



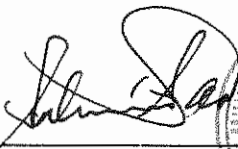


RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

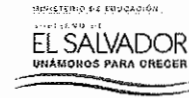
San Salvador, a las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0038 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFRENTE A INFORME SOBRE HURTOS REPORTADOS A LA UNIDAD DE ACTIVO FIJO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ANA EN LOS AÑOS 2016 Y 2017 (VER ANEXO).


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





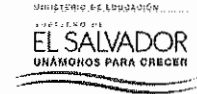
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIECISEIS HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0038 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFRENTE A INFORME SOBRE HURTOS REPORTADOS A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MORAZÁN EN LOS AÑOS 2016 Y 2017 (VER ANEXO).

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0038 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFRENTE A INFORME SOBRE HURTOS REPORTADOS A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CHALATENANGO Y USulután EN LOS AÑOS 2016 Y 2017 (VER ANEXO).

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





Oficina de Información y respuesta

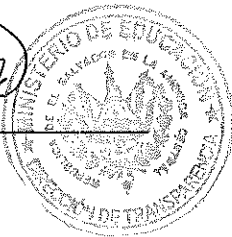


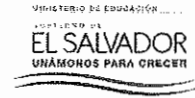
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0038 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFRENTE A INFORME SOBRE HURTOS REPORTADOS A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA UNIÓN EN LOS AÑOS 2016 Y 2017 (VER ANEXO).

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia






RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0038 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFRENTE A INFORME SOBRE HURTOS REPORTADOS A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSCATLÁN EN LOS AÑOS 2016 Y 2017:

1. HURTO EN CENTRO ESCOLAR MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, CÓDIGO 11903, EL 16 DE ENERO DE 2017, YA TIENE ACTA DE PNC Y CERTIFICACIÓN DE LA FISCALÍA.
2. HURTO EN CENTRO ESCOLAR CANTÓN CUJUAPA, CÓDIGO 60120, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, YA TIENE ACTA DE PNC Y CERTIFICACIÓN DE LA FISCALÍA.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



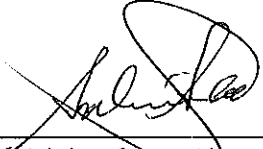


RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0038 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFRENTE A INFORME SOBRE HURTOS REPORTADOS A LA UNIDAD DE ACTIVO FIJO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ EN LOS AÑOS 2016 Y 2017:

De la Dirección Departamental de La Paz informan que de los años requeridos no se han efectuado procesos de robo o hurto por parte de Centros Escolares o por Complejos Educativos de su departamento.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIECISEIS HORAS Y QUINCE MINUTOS del día DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0038 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A INFORME SOBRE HURTOS REPORTADOS A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA UNIÓN Y MORAZÁN EN LOS AÑOS 2016 Y 2017 (VER ANEXO).

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

